

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2519, que nombra al señor Walter E. Helmke, Cónsul Honorario de la República en Fort Wayne, Indiana, E. U. de A.
(G. O. No. 8099, del 9 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2519

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El señor Walter E. Helmke queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Fort Wayne, Indiana, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2520, que concede Jubilación del Estado a los señores Hermógenes A. Hernández Monegro y Juan Antonio Mena
(G. O. No. 8099, del 9 de marzo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 2520

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la ma-

teria, para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido preparadas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Hermógenes A. Hernández Monegro, una pensión de veintidós pesos oro (RD\$22.00) mensuales; y
- b) Al señor Juan Antonio Mena, una pensión de dieciocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2521, que nombra al Mayor Piloto Felipe A. Cartagena P., representante de la República ante la VI, Conferencia del Departamento de Aeródromos, Rutas Aéreas y Ayudas Terrestres, en Canadá.

(G. O. No. 8099, del 9 de marzo de 1957).

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2521

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Mayor Piloto Felipe A. Cartagena P., A. M. D., queda nombrado representante de la República ante la VI Conferencia del Departamento de Aeródromos, Rutas Aéreas y Ayudas Terrestres, que se celebrará en Montreal, Canadá, a partir del 12 de marzo en curso.